

que el agua es un simbolo de purificacion; la unción de óleo ó de bálsamo un signo de consagracion ó de salud; los agapes ó comidas en comun una prueba de fraternidad y caridad, y así de las demás. — La mayor parte de los usos, que se nos acusa haber tomado de los Gentiles, existian antes entre los Hebreos. Las traslaciones solemnes del Arca de la alianza son mucho mas antiguas que todás las procesiones paganas: su agua lustral es anterior con mucho á todos los ritos de las naciones. Es pues mas natural creer que los Gentiles tomasen é imitasen todos estos ritos y prácticas de los Hebreos, que no imaginar que los Cristianos, tan perfectamente instruidos en los ritos judáicos, los fuesen á buscar en otras partes, que en sus predecesores, digamoslo así, en la posesion de la verdadera fe¹.

506. *P.* ¿Es verosímil que los Gentiles hayan tenido bastante comunicacion con los Hebreos para aprender é imitar las Ceremonias de su culto?

R. Los santos PP., que se hallaban en estado de poder juzgar mejor que nosotros sobre el particular, no dudaron de ello, como lo hemos visto mas arriba (n. 280. 381). Pero prescindiendo de las noticias y conocimientos, que los paganos tubiesen de los ritos judáicos, es un principio recibido entre los teólogos y PP. de la Iglesia, que el demonio imita el verdadero culto, y lo hace practicar á sus adoradores lo mas perfectamente posible. Estas reflexiones parecerán tal vez ridiculas á nuestros filósofos pero nó lo parecieron así á Tertuliano², á Bossuet³, á

¹ Puede leerse con utilidad sobre esta materia una *Disertacion* impresa en Roma el 1777 de *falsa rituum christianorum à ritibus Ethnicorum origine*, 1 vol. in-8. — Réfut. des erreurs de M. Berg. *Journ. hist. et litt.*, 1^{re} Juill. 1787, p. 324.

² *Agnoscamus ingenia diaboli, idcirco quadam de divinis rebus imitantis, ut nos de suorum fide confundat et judicet.* Tert. de *Corond.* — Véase tambien el cap. 40 del libro de las *Prescripciones*.

³ Este hombre, tan superior á todas luces á los filósofos de nuestros dias, no tenia ninguna dificultad en reconocer la influencia del demonio en el culto y ritos de los paganos. « Todo su culto público, » dice, no era otra cosa que una profanacion continua, ó mas bien, » una irrision del nombre de Dios. Y ciertamente nó podia menós

Bourdaloue⁴, ni á otros muchos grandes hombres profundamente versados en el estudio de los cultos religiosos².

ARTÍCULO III.

Autoridad del Papa.

§ 1.

507. *P.* ¿Qué causa pudo mover á Jesucristo para establecer á San Pedro y á sus sucesores por cabezas de su Iglesia?

R. La necesidad de una Cabeza ó Jefe es manifiesta en todos los Estados, y aun los mas republicanos no pueden pasar sin ella. Es constante que en materia de Religion y de cosas espirituales, es aun mas necesaria que en otras. La sociedad civil se conserva mas fácilmente que la sociedad de Religion; porque arreglando esta no solo lo exterior del hombre, sino tambien su interior; no como quiera las acciones, sino hasta los pensamientos, el entendimiento y la voluntad, sus afectos y deseos, es absolutamente necesaria una autoridad proporcionada á la sublimidad de su legislacion, que es toda divina; es necesaria una union entre sus miembros, que establezca mas seguramente que lo hacen las penas afflictivas, la perpetuidad de la sociedad general: y esta union no puede subsistir sin un Centro comun, á donde vayan á parar todas las divisiones de esta administracion espiritual.

» de que allí interviniese alguna potestad enemiga de este sagrado » nombre, que trabajase por envilecerle, etc. « *Disc. sobre la hist. Univ.*, part. 2, c. 16.

¹ El P. Bourdaloue en un sermón sobre la *Santidad*, hace ver admirablemente cuanto trabaja el demonio por imitar todo lo que pertenece á la Religion, y á las virtudes cristianas. *Serm. de Todos Santos*, 2. *Adviento*, punto 1.

² Se han hallado tambien en estos últimos siglos ejemplos clarísimos de esta semejanza de ritos entre naciones, que parecian no haber tenido comunicacion alguna con los cristianos; lo que hizo decir á Pedro Maffei en su preciosa *Historia de las Indias: Christianos quippè ritus malus effingit daemon*. Véase la *Historia del Japon*, por el P. Crasset; la *Vida de San Francisco Javier*, por el P. Bouhours; la *del P. Mateo Ricci*, por el P. Orléans, etc.

508. *P.* ¿Pues cómo es que los Protestantes han combatido tan encarnizadamente el poder y autoridad de los Romanos Pontífices?

R. Los mas sabios de entre ellos han creído que en vez de abrogar la legítima autoridad del Papa, si no la hubiera habido, debería establecerse: en estos mismos términos se expresaba Melancthon, el mas sensato de todos los pretendidos reformadores ¹. Grocio dice y prueba sólidamente lo mismo ². Jacobo I. Rey de Inglaterra, Leibnitz, Sayvel, etc. lo han hallado muy puesto en razon; y un ministro de Berlin acaba de probar recientemente en una defensa del Papa, cuán útil y ventajosa es su autoridad á la Religion ³.

509. *P.* ¿Y porqué la autoridad de los Papas se manifestó é hizo sentir menos en los primeros siglos de la Iglesia que en los posteriores?

R. El Papa en todos tiempos ha sido mirado como Cabeza de la Iglesia y padre comun de los fieles. Todos los Concilios generales presentan monumentos de la fe de los pueblos sobre este artículo. Las pruebas de hecho confirman la doctrina de los libros, y desde los primeros siglos de la Iglesia se hallan grandes ejemplos de la autoridad pontificia. Si estos ejemplos son mas frecuentes en los tiempos posteriores, es porque en los siglos inmediatos á Jesucristo, en que estaba aun fresca su memoria, y el Espíritu Santo se difundia mas liberalmente, y la fe y la moral se veian sostenidas en todas partes con grandes ejemplos, y en fin, cuantos eran los Obispos y sacerdotes, eran tantos los Santos y los Apóstoles; la sana doctrina, los vínculos de la paz, la disciplina eclesiástica se conservaban como por sí mismas. Mas despues que se fué resfriando la caridad, relajándose la union, mezclán-

¹ Bossuet, *Hist. de las Variaciones*, lib. 13, n. 6.

² Grocius annot. ad Consult. Cassand. ad art. 7, et in animado Riveti.

³ *Vertheidigung des Pabstes, van einem protestantem*. Berlin, chez Frédéric Unger, 1782. M. Bafching, miembro del Consistorio, ha hecho el elogio de esta obra en su *Semanario*, n. 41. Véase el *Journ. hist. et litt.* 1. Fev. 1783, p. 168. * Y especialmente léanse las *Conferencas de Starck*, donde se hallan particularidades y testimonios singulares de esto mismo.

dose la zizaña con el buen grano, y sufrido mutaciones la disciplina, la autoridad de una Cabeza se ha manifestado mas clara y frecuentemente, porque ha sido mas necesario. Por otra parte habiendo empezado la Europa á dividirse en diversos Estados, pedia un Centro de unidad tan respetable, que pudiese prevalecer contra las divisiones nacionales. Casaubon, aunque protestante, ha hecho tambien esta reflexion ¹.

510. *P.* ¿Pues no se ha estado disputando siglos enteros sobre la extension de la autoridad pontificia; sobre si el Papa es infalible; si es superior al Concilio; si era árbitro soberano del dominio temporal de los Príncipes?

R. Aquí prescindimos de todas estas cuestiones. Para el punto sustancial y de fe que tratamos, nos bastan estas simples verdades: el Papa es la Cabeza y Jefe supremo de la verdadera Iglesia: luego la verdadera Iglesia es la que le reconoce por tal y por su Jefe. Es cosa muy racional y necesaria que la Iglesia tenga una Cabeza; luego las iglesias que no la tienen, no son la verdadera Iglesia. Estas reflexiones bastan; no necesitamos mas.—Segun la *Declaracion del Clero Galicano* ², el Papa puede

¹ Neque verò dubium mihi est, tantum istud studium quod videmus ab eo (*Leone M.*) adhibitum, ut Sedes Romana in majus extenderetur, à bono principio fuisse profectum, et ad finem optimum spectasse. Vastabant illà ætate Eccle-iam perditissimi hæretici, qui magnas quotidie strages, velut apri vineam ingressi edebant, neque erant qui progressibus eorum sese opponerent, qui quidem causam bonam possent adjuvare præter Romanum Episcopum. Nemo autem peritus rerum Ecclesiæ ignorat, operâ Romanorum Pontificum per multa sæcula Deum esse usum in conservandâ sartatectâ fidei doctrinâ. Hoc intelligens Leo M. et quotidianâ experientiâ edoctus, quantum veræ fidei interesset, ut paratum illi semper esset in Sede Romanâ præsidium firmissimum, modis omnibus, ut ita esset, procuravit, etc. *Casaubon, exerc. 15 ad Annal. Baron.*

² Sabemos hoy ya el valor que tiene y se debe dar á la *Declaracion del Clero Galicano*. Este fantasma, con que parece querian arredrar á los teólogos, que se llaman Ultramontanos, ha sido descubierta ya claramente, y puesto á su verdadera luz por los mismos teólogos franceses: no podremos recomendar bastantemente la obra del Conde Maistre, *Del Papa y de la Iglesia Galicana*; y

errar, y es inferior á los Concilios; los teólogos españoles, italianos y de las demás naciones impugnan este modo de pensar, y sostienen vigorosamente que el

como dice bien este sabio escritor, es poco decoroso que en contraposición á la Iglesia Galicana no haya que oponer otra Iglesia particular, como la Italiana, Alemana, etc., sino las demás Iglesias, que es casi como decir, la Iglesia Universal. El sabio La Mennais ha presentado en nuestros dias con una energía propiamente suya, hasta donde podian arrastrar las máximas galicanas de 1682, y de donde toman su origen. Bonaparte decia, que *con solo el segundo artículo podía pasarse sin Papa*, y esto ciertamente no las hace mucho honor. Á la verdad unas máximas, á cuyo nombre fué proclamada la deplorable Constitución civil del Clero; á cuyo nombre el Romano Pontífice fué perseguido, despojado, arrojado entre cadenas, y trastornada de arriba abajo aquella Iglesia (*Vrais principes de l'Église gallicane, avertissement.*); á cuya sombra un Príncipe Calvinista está hoy haciendo una guerra sangrienta á los fieles de sus Estados, no son muy propias para inspirar confianza á los católicos. « Nuestras libertades, dice el Conde » O'Mahony (en el proemio al Discurso de M. Berrier, el hijo, en » defensa de M. de La Mennais (pág. 7), dóciles y oficiosas hermanas, han volado sucesivamente al socorro de todas las rebeliones. » Parlamentarios, Jansenistas, Constitucionales de 91, Pequeña » Iglesia de 1801, Liberales, todos han buscado en ellas un apoyo. » Bien pronto, salvando las fronteras, se las vió prestar sus argumentos á las Cortes de España, que querian despojar á la Iglesia, » en virtud del poder temporal de los pueblos; ya auxiliar al Gobierno Belga, para ayudarle á cerrar los Seminarios católicos, en » virtud del poder espiritual de los Reyes.... Los escritores, oradores y publicistas de todas las sectas, jamás las han invocado » en vano. En Alemania, en Suiza, en Inglaterra, en Escocia, y en » todas partes han apoyado siempre ellos sus protestaciones sobre » aquellas Declaraciones.... » « No hay un solo sectario, dice el » Ab. La Mennais en las Notas á las Cartas del Card. Litta » (Carta 2ª), que desde su publicación haya dejado de autorizarse » con la Declaracion de 1682. Todas las herejías, todos los cismas se » han puesto bajo su proteccion, y refugiándose á la sombra de sus » alas. Ella sirvió de texto á los revolucionarios para establecer con » la Soberanía del pueblo las consecuencias subversivas del orden » social, que de ellas necesariamente se deducen; y es bien sabido » que el famoso *Grégoire* de los cuatro artículos de la Declaracion » sobre los derechos de los súbditos en la Iglesia, formó otros cuatro » sobre los derechos de los súbditos en el Estado. » Esto basta para que nosotros sepamos el aprecio que debemos hacer de ella, y adhe-

Papa es infalible y superior á los Concilios; así como la cabeza lo es no solo á cada uno de los miembros separados, sino á todo el cuerpo sin ella. Pero no es punto definido como de fe, y por consiguiente nada hace¹ para el gobierno de la Iglesia. Si el Papa no fuese infalible, las decisiones en materia de fe pertenecen á la Iglesia universal, ó bien reunida en un Concilio, ó bien dispersa por todo el mundo, pero siempre gobernada y presidida por su Cabeza: si es infalible, es un nuevo medio de conservar la verdad. — Los que creen que el Papa es superior al Concilio, le consideran como un General, que esta á la frente de un ejército, al cual conduce y

rimos como buenos Españoles, nombre que por tantos siglos se ha identificado con el de Católicos Romanos, á la doctrina de nuestros padres. Diremos con el mismo La Mennais en su *Aphorismata ad juniores theologos*: 1º *Si quasdam opiniones inveneritis, quas Ecclesie omnes hostes libenter amplectantur, acriter defendant, ac veluti paterno amore foveant, procul dubio pro funestis habenda sunt. Omni enim in re, ex hostium consensu, hostilia dignoscuntur. At increduli, Protestantes, Janseniani, Schismatici recentes ore unanimi extollunt quatuor Articulos prædicantque. Istorum apostolorum commendatio reprobatio est.* 2º *Ne credatis iis qui doctrinam quatuor Articulorum pronuntiant indifferentem, sterilem, qua nec fructus bonos valeat producere, nec malos. Si neque amore neque odio digna esset, cur hostes Ecclesie tam ferventer istis opinionibus adherent? Ipsorum amor nostræ aversionis mensura est. Unde sperant, hinc caveamus.* 3º *Non speculativa, sed, hodiernis potissimum temporibus, practica sunt. E scholis transeunt in publicam Ecclesiam oppressionem. Theses sunt theologis; arma politicis. Disputantibus illis, isti agunt.* — Sobre los motivos que dictaron la Declaracion de 1682, puede verse un escrito de Fenelon en los Nuevos Opúsculos de Fleury, publicados el 1817 por el Superior general de la Congregacion de San Sulpicio, donde entre otras cosas se refiere, que algunos prelados, y particularmente el Arzobispo de Reims, decian: *El Papa nos ha estrechado, él se arrepentirá.* No sabemos que se haya arrepentido, y si que varios de los dichos prelados escribieron despues al Papa se dignase aceptar su profundo arrepentimiento.

1 Hace, y mucho; véase sino la cita anterior: una cosa es que los que siguen las máximas galicanas en la práctica no saquen las consecuencias que de ellas naturalmente se deducen, y otra que nada se infiera. Los revolucionarios nos han enseñado mucho en esta parte.

manda con plena autoridad en nombre del Monarca Soberano del Estado. Los que le imaginan inferior, le miran como un Comandante, general tambien, pero sujeto á las órdenes intimadas á todo el ejército; y al cual este (ejército) puede rehusar obedecer en las circunstancias en que le pareciese que su conducta comprometeria la gloria y la felicidad del Estado¹. — La opinion del dominio temporal de los Papas está al presente abandonada. Si algunos escribieron que era una herejía el impugnarla, es una opinion en que tenían mucha parte las prevenciones nacionales, y nada hay decidido por la fe².

1 * Apliquese esto á lo civil; y se verá cuán contrarias son estas máximas á la tranquilidad de los pueblos. — Tal era la situación verdadera en que se hallaba el Concilio de Constanza, el cual se cita comunmente por ejemplo en esta materia, y bajo este punto de vista habria debido mirarse una controversia tan vivamente agitada de una y otra parte. La comparacion, de que nos servimos aqui parece muy propia para hacer conocer que en esta controversia; como en muchas otras, los teólogos católicos no se diferencian entre sí en lo sustancial y fondo de las cosas, y que una explicacion reciprocamente libre y sincera los reuniria aun en el modo de hablar y de explicarse. * Sobre el Concilio de Constanza debe leerse el *Febronius abbreviatus cum notis adv. Neotericos Theologos et Canonistas*, por un monje Benedictino alemán.

2 La verdad puede ser á veces ocasion y causa inocente de diversos errores. La Religion recibida, autorizada y dominante en un país está unida con los negocios de la vida civil, con las leyes de la nacion, y las operaciones del Gobierno por infinitos lazos. La potestad espiritual y temporal vienen á ser en algun modo inseparables, y su concordia forma la felicidad del Estado. Los antiguos jurisconsultos, llevados de estas certisimas relaciones, creyeron que debian reunir las dos potestades en una sola; á saber, en la mas eminente y sagrada, que es la espiritual (así como por un error bien absurdo y mucho mas funesto, algunos deslumbrados jurisconsultos del dia quieren concentrar hoy las dos en la potestad civil). Pero los verdaderos principios no tardaron en prevalecer; y á no ser por la ridiculez de nuestros sabios, ocupados incesantemente en parafrasear las equivocaciones de nuestros mayores, equivocaciones que en todos sentidos eran menores y en mas corto número que las nuestras, el sistema del dominio temporal del Papa estaria ya olvidado. Debe leerse sobre la distincion de las dos potestades, espiritual y temporal, y la necesidad de la union de ambas, la excelente obra del Abate Pey, *De la autoridad de las dos Potestades* (especialmente

Por lo demás, era una opinion dominante y generalmente recibida en los siglos en que la jurisprudencia de los Emperadores no era mas conforme que la que tanto se censura de los Papas¹; y dista mucho de que esta haya

con las *Notas del Card. Bramcadoro*), publicada en Lieja el 1780, y considerablemente aumentada el 1787. * Un Compendio suyo corre traducido al español. El Ab. La Mennais ha trabajado tambien sobre este punto, y seguramente no pasaria por algunas de las expresiones del autor. « No se crea por esto, dice en su obra de la » *Religion considerada en sus relaciones con la potestad civil* » (cap. 7, § 1), que la Iglesia ha pretendido jamás tener otro poder.... ni que tampoco se ha abrogado un derecho real, como » tantas veces se le ha imputado falsamente, sobre el poder temporal de los Reyes. Lo que hay en esto es que se necesitaba un » pretexto para atacar su verdadera autoridad, y se escogió este, » como nos lo dice Fenelon. » « Debe notarse, añade despues núm. 8, » que la Iglesia contenida en el círculo de las atribuciones de la potestad espiritual, no pronunciaba sino penas espirituales: separaba de su seno por la excomunion á los violadores de la ley divina » y natural, como dice Gerson; y Bossuet confiesa (*Defensa de la » declarac.*) que su autoridad se extiende en esta parte mas bien » sobre los Reyes que sobre los demás hombres. De aquí es, añade » Fenelon (*De Sum. Pontif. auct. cap. 29, pág. 384*), que no era » la Iglesia la que destituia ó instituia á los Príncipes legos, sino » que únicamente respondia á los pueblos que le consultaban sobre » cosas de conciencia en razon del contrato y juramento; en lo que » no hay una potestad civil y jurídica, sino directiva y reguladora, » como dice Gerson. » A esta luz se disipan muchas sombras.

1 Federico Barbaroja, por ejemplo, no pretendia únicamente ser Señor del Papa y de Roma, sino del mundo entero. Hizo examinar todo cuanto habia pertenecido al imperio de los Césares. Cuatro doctores de la universidad de Bolonia, á quienes consultó, le atribuyeron el imperio del universo, como lo habian poseido Augusto y Tiberio. El famoso Bartholo no dudó en llamar herejes á todos los que se atreviesen á dudar de la monarquia universal de los Emperadores de Alemania. ¿Es pues de admirar que en la Barbarie é ignorancia de aquellos tiempos tumultuosos los Papas tuviesen falsas pretensiones temporales, y que las hiciesen valer todo lo posible? ¿Porqué se ha de querer exigir de ellos que fuesen del todo superiores á su siglo, cuando los Emperadores estaban envueltos en las preocupaciones mas ridiculas? Y hay además esta diferencia, que los Emperadores convenian ellos mismos en aquellos derechos de los Papas (tan general era la opinion); pero ni los Papas, ni ningun hombre sensato admitian las pretensiones de los Emperadores. Véanse los art. de *San Gregorio VII y IX, Martino IV, Federico I*

tenido los malos efectos, que falsamente se le atribuyen¹.

§ 2.

511. *P.* ¿Qué necesidad habia para sostener la autoridad espiritual del Romano Pontífice, de darle la soberanía de un Estado temporal?

R. Sin duda que no era necesario; pero muchas veces lo que no es necesario suele ser muy conveniente. Despues de la division de la cristiandad en difere-

y II, etc. en el *Diccion. hist.* (de Feller) *Ausbourg*, 1781. Hoy en día los Romanos Pontífices dan á los Principes seculares ejemplos de equidad y moderacion. ** Véase la nota anterior al fin para dar el debido valor á estas expresiones. Sobre *San Gregorio VII* debe verse además el *Opusc. de Mazarelli* y al Conde *Maistre* en su *obra del Papa*.

1 Un filósofo moderno ha hecho sobre este objeto reflexiones mas justas que cuanto se lee en las perpetuas declamaciones de los periodistas y folletistas modernos contra esta época de la historia de la Iglesia. « Si los Papas, dice, no tienen tal autoridad, y alguna vez han abusado de la que tienen, por lo comun han hecho un uso laudable y humano, manteniendo la paz entre los Principes Cristianos, uniéndolos entre sí contra las hordas de los bárbaros, que extendian diariamente sus conquistas sangüinarias, reprimiendo la simonia, la violencia y excesos de toda especie, que unos señores altivos y crueles ejercian contra súbditos débiles y oprimidos. Ella habia servido, como observa Hume, en hacer de todo el mundo cristiano una sola familia, cuyas diferencias y contiendas se juzgasen por un Padre comun, Pontífice del Dios de la concordia y de la justicia. Grande é interesante idea de la administracion mas vasta y mas magnífica que se pudiese imaginar. » « Sin los Papas, dice el célebre historiador de la Suiza, protestante y republicano, Juan Muller, Roma no existiria. Gregorio, Alejandro, Inocencio opusieron un dique al torrente que amenazaba toda la tierra: sus manos paternalcs levantaron la jerarquía, y á su lado la libertad de todos los Estados. Gregorio (VII), firme y constante como un héroe, prudente como un Senador, zeloso como un Profeta, austero en sus costumbres, se sirvió con valor imperturbable de las circunstancias de los tiempos: fundó la jerarquía y la libertad del Imperio, unió á los Eclesiásticos dispersos y desunidos, y suavizó el yugo que los Francos habian impuesto á las provincias alemanas (*Voyages des Papes*, 1782. — *Catholique de Mayence*, n. 41). » Sin embargo estos Papas son contra quienes declaman mas los superficiales eruditos del día.

tes Estados es oportunísimo que el Padre comun de los fieles no sea súbdito de ningún monarca. Un Papa ciudadano de París ó de Londres, no seria igualmente respetado de las otras naciones. Voltaire observa (*Annal. de l'empire*, t. I, p. 397, 398.) que los Papas en Aviñon estaban demasiado dependientes de la voluntad de los Reyes de Francia, y no gozaban de la libertad necesaria al buen uso de su autoridad. Los Patriarcas de Constantinopla, juguete continuo de los caprichos de los Emperadores, tan presto Arrianos como Iconoclastas y Monothelitas, etc., nos presentan una idea de lo que serian los Papas, ó á lo menos, de lo que hubieran sido por muchos siglos, si no hubiesen sido independientes. « El Papa, dice el presidente Henault (*Abrégé chronol. de l'histoire de France, remarque sur la 2^e race*, ed. 1768) no es ya como en los principios, el súbdito del Emperador: despues que la Iglesia se ha dilatado por el universo, debe responder á todos los que gobiernan y mandan en él, y por consiguiente, ninguno debe mandarle. La Religion no basta para hacerle respetar de tantos soberanos; y Dios justamente ha permitido¹ que el padre comun de los fieles conservase por su independencia el respeto que le es debido. Así que es bueno y conveniente, que el Papa tenga la propiedad de una Soberanía temporal, al mismo tiempo que tiene el ejercicio de la espiritual; pero con tal que no posea la primera sino en sus Estados, y no ejerza la otra sino con los límites prescriptos². » — « La union de todas las iglesias occidentales bajo un Pontífice Soberano, dice un autor protestante y filósofo (*Hume, histoire de la mais. de Tuddor*, t. 1, p. 113), facilitaba el comercio de las naciones, y conspiraba á hacer de la Europa una vasta república; la pompa y esplendor del culto, que pertenecia á un establecimiento tan rico, contribuian en algun modo al fomento de las bellas artes y principiaban á excitar generalmente la elegancia del gusto conciliándola con la Religion. » — Fleury observa, que la autoridad temporal

1 Querido, deberemos decir, y querido eficaz y sapientísimamente. *Trad. ital.*

2 Véanse las citas anteriores: es un galicano el que habla, y no extrañemos sus expresiones.

del Papa, como soberano de Roma, ha venido á ser necesaria para impedir los cismas, contener á los Obispos en su deber, y conservar y defender su libertad y sus derechos. « En la Iglesia Romana se puede hallar, dice, » (*Histor. Eccles. t. 16, Disc. 4, n. 10*) una razon particular de unir las dos potestades. Mientras subsistió el » Imperio romano, este incluía en su vasta extension » casi toda la Cristiandad; mas luego que la Europa se » dividió entre muchos Príncipes, independientes unos » de otros, si el Papa hubiera sido súbdito de uno de » ellos, era de temer que los otros hubiesen tenido difi- » cultad en reconocerle por Padre comun, y hubieran » sido mas frecuentes los cismas; se puede fundadamente » creer ha sido un efecto de la Providencia, que el Papa » se haya hallado independiente y señor de un Estado » bastante poderoso, para no ser fácilmente oprimido » por las otras Potencias, á fin de que fuese mas libre en » el ejercicio de su autoridad espiritual, y pudiese con- » tener mas fácilmente á los otros Obispos en su deber. » — « Sin esto, dice el Abate Terrasson, á la primera con- » tienda de un Estado cristiano con otro, los Reyes y de- » más jefes querrian distinguirse con alguna creencia » particular. »

512. *P.* ¿Pero no es preciso convenir ingenuamente, que los Papas han abusado alguna vez de su autoridad, y la han hecho servir á fines y miras humanas? ¿qué algunos han deshonrado su dignidad con vicios odiosos, y una conducta poco digna de un Pontífice cristiano?

R. No se dirá que callamos ningun argumento de los impíos: pero y bien: aun cuando todo eso fuese así, ¿qué deberemos inferir? Jesucristo nos advierte que los jefes de la Religion no son impecables; y que sus faltas no deben debilitar en nada el respeto que les es debido¹. Si el abuso de la autoridad pudiese hacer nulos los derechos del que la ejerce, no habria ya autoridad al-

¹ Super cathedram Moysi sederunt Scribæ et Pharisei. Omnia ergo quæcumque dixerint vobis, servate et facite: secundum opera verò eorum nolite facere. *Matth. xxiii, 2, 3.* * Al contrario debe aumentarlo; y hacernos entender que una Iglesia, que con tan frágiles medios se sustenta inñoblemente, no puede menos de que Dios la sostenga.

guna sobre la tierra. En los siglos, que se dicen de ignorancia (*vid. n. 447*), y en todos los siglos, las pasiones humanas han producido grandes desórdenes en todas las Cortes y tribunales, y en todas las sociedades del mundo; mas pasados éstos tiempos de calamidad, se debe correr un velo sobre las llagas, que han hecho á la humanidad y á la Religion. Tal es el consejo comprendido en aquellos hermosos versos de un poeta mediano:

Excitat illa dies ævo; nec postera credant
Sæcula: nos certè taceamus, et obruta multà
Nocte tegi nostræ patiamur crimina gentis.

Stat. Sylv. l. 5, c. 2.

Bórrese de los tiempos aquel día,
Ni le crean los siglos venideros;
Callémoslo nosotros igualmente,
Y hagamos que en la noche del silencio
Los crímenes, que ha visto nuestra patria,
Á la posteridad queden en bierros.

513. *P.* ¿Y porqué ha permitido Dios que los jefes y cabeza de una Religion santa no fuesen siempre hombres santos, y sin defecto alguno?

R. Para que entendamos que la conservacion de la Religion cristiana no depende de la sabiduría, ni de la virtud y santidad de sus Pontífices, sino de la palabra de Jesucristo, y del efecto inmutable de la promesa solemne, que hizo á su Iglesia, de estar con ella y conservarla hasta la consumacion de los siglos. La suerte de los Imperios terrenos depende de la sabiduría y conducta de sus Monarcas: no se necesita á veces mas que un Príncipe débil ó vicioso, para precipitarlos desde la cima de la gloria al abismo de la confusion y de la nada. Los pecados de los Príncipes y de los Pueblos, dice el Eclesiástico, destruyen y trastornan los Estados, y los hacen pasar á manos extranjerás¹. Luego si las debilidades, escándalos, imbecilidad, imprudencia, y todo cuanto se quiera decir, de algunos Papas, no han podido trastornar los fundamentos de la verdadera Iglesia, es por-

¹ Regnum à gente in gentem transfertur propter injustitias, et injurias, et contumelias, et diversos dolos. *Eccli. x, 8.*

que Dios mismo los há afirmado, y dado una consistencia, que ni los hombres, ni los tiempos los puedan destruir¹. Tal es la conclusion que debemos inferir de algunos rasgos humillantes de la historia de la Iglesia. Observacion, que sabiamente hizo el Cardenal Baronio.

ARTÍCULO IV.

De los Bienes y Rentas Eclesiásticas.

514. *P.* Los Bienes de la Iglesia son fruto de la piedad de los fieles; pero ¿esta piedad es una piedad ilustrada? ¿fué prudente? ¿no ha empobrecido los Estados, y disminuido los recursos de la Sociedad?

R. Dificultosamente se reunirán en tan pocas palabras tantos desaciertos: si se hubieran convertido las proposiciones en sus contrarias, habrian sido mas justas y racionales. Diremos brèveemente dos palabras sobre cada una de ellas. 1º ¿Cómo unas cosas, que nada producian cuando se dieron á la Iglesia, pueden haber empobrecido los Estados y disminuido los recursos de la Sociedad? Porque, valga la verdad y la razon, ¿qué eran entonces esas tierras, que forman hoy las riquezas y fundos de los Obispos, de los Cabildos, y de los antiguos Monasterios? Eriales áridos, desiertos sin habitantes, bosques inmensos, guarida de fieras ó de asesinos, aun mas terribles que ellas. Desmontadas luego y cultivadas por el trabajo de los Solitarios, que las recibieron de las manos de la piedad, y las hicieron fecundas con sus sudores, si hoy excitan la envidia, es porque no se quiere volver los ojos, ni el pensamiento á reflexionar lo que eran antes que les perteneciesen.

2º Estas tierras cubiertas hoy y pobladas de aldeas, de quintas, y de mieses, mas bien son una riqueza del Estado, que no del Clero, y de los Monjes ó Religiosos que las poseen. Los Eclesiásticos en Francia (y lo mismo es en todas partes) contribuyen á las necesidades del Estado mas que ningun otro cuerpo, y sus bienes

¹ In diebus autem regnorum illorum suscitabit Deus cæli regnum, quod in æternum non dissipabitur, et regnum ejus alteri populo non tradetur. *Dan.* II, 44.

valen al Rey mas que los de los seglares¹. — Además de esto, los Bienes de la Iglesia han sido siempre, y lo son en el dia, un recurso pronto, un manantial perennemente abierto al Estado en las grandes necesidades; recurso, que Enrique VIII, echó bien de menos cuando se vió precisado á declarar á su pueblo una bancarrota vil é infame. Por esto decia con razon Carlos V, que aquel inconsiderado Príncipe con la usurpacion de las rentas de la Iglesia, habia matado *la gallina que le ponía huevos de oro*. — Por otra parte, estos Bienes que tanto se codician, ¿son acaso de algunos extranjeros ó enemigos de la patria? No: son de hermanos nuestros, tios, sobrinos, primos, que alivian y socorren con ellos á sus familias. Son de nuestros parientes, los cuales, aislando, digámoslo así, su existencia, dan á los otros medio de propagar la suya, y sostener sus casas: son propiedades de hombres, que se emplean en consolar á los afligidos, en socorrer á los necesitados, que incesantemente tienen levantadas sus manos al cielo para atraer sobre los pueblos sus bendiciones, de las cuales depende la prosperidad de los Estados; y en fin, que por los ejemplos de su piedad y devocion contribuyen infinitamente á conservar entre nosotros la Religion y las costumbres². — Además, estos Bienes son un recurso para

¹ Puede verse la prueba de esto con toda prolijidad en la *Apolo-gía de Luis XIV*, con motivo de la revocacion del Edicto de Nantes; y en el *Dict. anti-filos.*, art. *Abbé*, edit. de Avignon, 1771, p. 7. * En España solas las Tercias Reales ponen cada tres años todas las rentas de la Iglesia en el Erario.

² No hay cosa que haga una impresion mas viva sobre el espíritu del pueblo, ni que influya mas en el arreglo de las costumbres públicas, que las casas religiosas en donde reina la subordinacion, la caridad, el contento, y la santa alegría. Allí es donde los cristianos hallan instrucciones y ejemplos; donde los officios de la Iglesia se hacen con una decencia y pompa digna de Dios, en templos hermosos, en los cuales este gran nombre invocado con respeto, y con toda la energia de los cánticos inspirados, y los acentos suaves de la armonía, consueta á las almas piadosas de las blasfemias, que los filósofos amontonan contra él en todos los ángulos de la tierra, sobre la que dogmatizan hoy impunemente.—La inutilidad, que no se cesa de improperear á los Religiosos, interin que millares de seculares no hacen mas que gravar la tierra, consumirla y corromperla,